

RESOLUCION No. 90-2-2-1-0002214

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero 1990;

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de julio de 1990 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA.;

QUE el doctor Gustavo Noboa Bejarano, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. EC-DJ-PL-90-354 del ^{JUL 20 1990} ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SEISCIENTOS MIL SUQUES dividido en seiscientas participaciones de un mil suques cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Duodécimo, después de "ejercicio económico", sustituyase desde "y deberán tratar" hasta el final de este artículo, por "y las extraordinarias en cualquier época que fueren convocadas".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en

0002214

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-2-1

Compañía: PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA.

uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 JUL. 1990

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WM:Adem
DL:RMA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución de fojas 26.288 a 26.289, número 8.483 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.045 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Agosto - de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-



AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil